

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

8649

Publicación de Acuerdo del Pleno del Consell Insular de Formentera en sesión celebrada el 24 de junio de 2016 de aprobación inicial de Estudio Detalle y Escritura de Reparcelación voluntaria con la finalidad fin de desarrollar la unidad de actuación denominada UA EPJ-08, emplazada en es Pujols, TM Formentera

Por acuerdo del Pleno del Consell Insular de Formentera, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2016 se acordó lo siguiente:

I.- APROBAR INICIALMENTE el **proyecto de Estudio de Detalle** sin visar presentado el 14 de septiembre de 2013 con la modificación aportada el 03 de febrero de 2015, redactado por el arquitecto Sr. Josep Ferrer Lleneras, y la **Escritura de Reparcelación Voluntaria** según escritura efectuada ante el Notario D. Javier González Granado con núm. protocolo 1.010 del año 2013, con la Escritura complementaria protocolo núm. 341 del año 2016 del notario Sr. Javier González Granado, para desarrollar la unidad de actuación denominada UA EPJ-078, de Es Pujols. El Estudio de Detalle se promueve por el Sr. José Cartoixà José con la finalidad de:

- La reparcelación voluntaria de la parcela.
- Fijar los límites de la UA
- Fijar las alineaciones y límites de calificación y de la volumetría.
- Modificación de separación de retranqueos de 5m 3 m en EL-P y en vial.

Unidad de actuación UA EPJ-08

1. **Ámbito:** terrenos clasificados como suelo urbano con una superficie total de 871 m2 y conformados por dos parcelas discontinuas:
 - a. Parcela de 530 m2 calificados como
ET 01-EPJ (341 m2)
SGEL-P (189 m2).
 - b. Parcela de 341 m2 calificados como AP.
2. **Objeto:** obtención de terrenos calificados como SGEL-P, vinculados a la actuación del espacio libre central del núcleo, y AP.
3. **Aprovechamiento lucrativo global:** 409,20 m2s. Número máximo de viviendas: 3. Número máximo de plazas turísticas: 20.
4. **Planeamiento de desarrollo:** se deberá formular Estudio de detalle para fijación precisa de los límites de la UA, de las alineaciones y límites de calificación y de la volumetría.
5. **Sistema de actuación:** compensación.
6. **Tipo de actuación de transformación urbanística:** dotación
7. **Ordenación:** de acuerdo con las determinaciones de cada calificación.

	NNSS	ESTUDIO DE DETALLE
ET 01-EPJ	341 m2	341 m2
SGEL-P	189 m2	189 m2
AP	341 m2	357,31 m2
Aprovechamiento lucrativo global:	409,20 m2s	409,20 m2
Número máximo de viviendas	3	3
Número máximo de plazas turísticas	20	20
Separación a vial EL-P	5	3

II.- CONSIDERAR que, si durante el periodo de información pública no hay alegaciones a la aprobación inicial, no será necesario volver a informar por parte de la CTA.

III.- NOTIFICAR particularmente a los propietarios, a los promotores y los propietarios colindantes.



IV.- Se deberá someter el acuerdo de aprobación inicial a INFORMACIÓN PÚBLICA por el plazo de un mes para la presentación de alegaciones, mediante anuncio en el BOIB, en uno de los diarios de mayor circulación en la isla y en la página web del Consell.

Se hace público que el mencionado documento permanecerá expuesto al público en las dependencias del Consell Insular de Formentera, área de Urbanismo, durante un plazo de un mes a contar desde la última publicación, para que cualquier persona pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Formentera, 18 de julio de 2016.

El Presidente del Cosnell Insular de Formentera,
Jaume Ferrer Ribas

